

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO “EL TRIBUNAL”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LA MAGISTRADA PRESIDENTA SANDRA LUZ RODRIGUEZ WONG, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL MD. HÉCTOR ALEJANDRO GIL MÜLLER, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

**DECLARA “EL TRIBUNAL” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**I. Del “TRIBUNAL”, por conducto de su Magistrada Presidenta, que:**

**I.1.** Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, creado por reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante Decreto 903 de fecha 14 de julio de 2017 y regulado en su Ley Orgánica, expedida mediante el Decreto 911, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de agosto de 2017.

**I.2.** Que mediante Acuerdo tomado por el Pleno del Tribunal, en fecha 1º de septiembre de 2017, la Lic. Sandra Luz Rodríguez Wong, fue designada Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Acuerdo publicado el 5 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.3.** Que la Magistrada Presidenta, en tal calidad, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, acorde a lo que dispone la Ley Orgánica del Tribunal en su artículo 28 fracción XXI.

**I.4.** Que conforme el artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, su objeto es resolver las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado y los municipios y los particulares; imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; y fincar el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias derivadas de los daños y perjuicios a la hacienda pública del estado o de los municipios, o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales.

**I.5.** Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en Blvd. Francisco Coss s/n esquina Purcell, Zona Centro, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**I.6.** Que tiene interés en suscribir el presente convenio con la Universidad Autónoma del Noreste, A. C., con el fin de enriquecer sus objetivos, a través de los programas de beneficio y apoyo para llevar acabo el servicio social y/o prácticas profesionales, así como actividades de colaboración y/o vinculación académica.

**II. DECLARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**II.1.** Ser una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada en el Año de 1974 y constituida el día primero de Julio de 1977, ante la fe del Notario Público Número 21, Licenciado Luis Manuel Aguirre Castro, mediante el instrumento público número 101, volumen XVIII Y registrado bajo la partida número 40, folio 384, libro 20, Sección III de A. C., en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.2-** Señalando como domicilio el edificio marcado con el número 1561 calle Monclova de la Colonia República de esta ciudad de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.3.-** Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgado por el Gobierno libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante acuerdo número 6 de fecha 12 de octubre del año de 1976, publicado en el Periódico Oficial número 84.

**II.4.** Que tiene como misión generar oportunidades para desarrollar personas ejemplares, comprometidas con su futuro.

**II.5.** Que para lograr su objeto social, cuenta con personal funcionario y empleado de planta en las diferentes áreas que la conforman.

**II.6.** Que el MD. Héctor Alejandro Gil Müller, en su carácter de Director del Campus Saltillo, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio, según consta en el acta de la junta del consejo directivo de la Universidad celebrada el día 7 de octubre de 2013 y protocolizada por

el Lic. Rodrigo Fernando Orozco Aguirre, notaría pública no. 78 de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

**II.7.** Que posee instalaciones con aulas equipadas, bibliotecas, equipos audiovisuales, centro de cómputo y en general con el material didáctico necesario y suficiente para llevar a cabo el objeto indicado en el presente instrumento legal.

**II.8.** Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

#### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

**ÚNICA.** - Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeñan, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados del presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - “**El Tribunal**” ofrece acceder al sistema de servicio social y/o prácticas profesionales, que en esencia significa el poder contar con alumnos de semestres avanzados a nivel licenciatura para realizar su estancia dentro de sus instalaciones, de acuerdo a sus criterios de selección establecidos.

Asimismo, “**El Tribunal**” ofrece a la “**Universidad**” mantener una estrecha colaboración y/o vinculación académica en materia fiscal, administrativa y de responsabilidades administrativas con los estudiantes y maestros de la licenciatura en derecho de la propia casa de estudios; proporcionando para ello los medios que estén a su alcance para generar apoyos en materia de conferencias, congresos, cursos y talleres que oferte el propio tribunal o bien que organice la universidad.

**SEGUNDA.** – “**El Tribunal**”, podrá recibir alumnos para realizar servicio social y prácticas profesionales, de acuerdo al programa que tiene la universidad.

“**El Tribunal**” otorgará y ayudará con el llenado de los documentos necesarios para el trámite de aceptación y al finalizar las horas establecidas, apoyará con el trámite de liberación del servicio social o de prácticas profesionales.

**TERCERA.** - Como responsables operativos del presente convenio, “**LAS PARTES**” constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio de Colaboración, que estará conformado de la siguiente manera:

Por el “**TRIBUNAL**”:

- **Ing. Gabriela Tovar Mireles**, Directora de Recursos Humanos del “**Tribunal**”.

Por “**LA UNIVERSIDAD**”:

- **Lic. Italia Rodríguez Limones**, Coordinadora de Prácticas Profesionales de “**La Universidad**”.

Así como las demás personas que se designen, mediante los correspondientes oficios, para tales efectos.

**CUARTA.** - Ambas partes se comprometen a difundir, el contenido del convenio, a través de sus mecanismos de difusión institucional o medios de comunicación.

En caso de que “**EL TRIBUNAL**” Y/O “**LA UNIVERSIDAD**” quieran utilizar el nombre o logotipo con fines informativos o publicitarios deberán:

- (A) Obtener autorización de su contraparte y en su caso las que se requiera de las autoridades competentes para la publicidad o información. Por lo que desde la firma del presente contrato ambas partes se obligan a mantener en paz y a salvo de cualquier queja, demanda o sanción en relación a lo anterior.

**QUINTA.** - El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de las partes responsables, en atención a los resultados, por mutuo acuerdo por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

**SEXTA.** - Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente por tiempo indefinido. Pero cualquiera de las partes, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio, mediante notificación por escrito enviada a su contraparte con 30 días de anticipación a la fecha en que se desee que el convenio quede sin efecto.

**SEPTIMA.** - El presente convenio no crea ninguna representación, asociación, sociedad o diversa asociación legal entre las partes, constituyendo tan solo una relación jurídica independiente, derivada de la prestación de los servicios materia del presente convenio, por lo que cada una de las partes como patrón del personal que ocupe para la ejecución del presente convenio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales correspondientes Y demás ordenamientos en materia fiscal, laboral y de seguridad social de su propio personal.

**OCTAVA.** - Las partes se someten a las leyes y tribunales con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando de antemano a cualquier jurisdicción que por razón de domicilio tengan o llegasen a tener.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo, por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 14 días del mes de febrero del 2018.

**POR EL "TRIBUNAL"**



MDF. SANDRA LUZ RODRÍGUEZ  
WONG  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

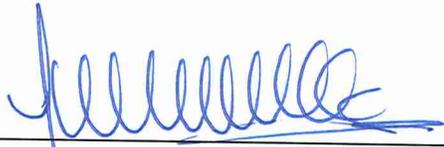
**POR "LA UNIVERSIDAD"**



MD. HÉCTOR ALEJANDRO GIL MÜLLER  
DIRECTOR DEL CAMPUS SALTILLO

TESTIGOS

POR EL "TRIBUNAL"



LIC. IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

POR "LA UNIVERSIDAD"



MD. GIOVANNI DE LA PEÑA MERLOS  
SUBDIRECTOR DE LA LICENCIATURA EN  
DERECHO

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración que celebran, por una parte, el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, y por la otra, la Universidad Autónoma del Noreste, A.C., de fecha 14 de febrero de 2018.